

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Agosto de 2016.

**RESOLUCIÓN AGT N° 127 /2016**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 70/2016, el Expediente N° MPT0001 1/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Expediente N° MPT0001 1/16, tramita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del Sr. Franco Salatino, D.N.I. N° 39.912.723, aprobada por Resolución AGT N° 70/2016.

Que, atento a que el día 22 de agosto del corriente año, vence la contratación mencionada, por razones de prestación en el servicio de justicia, y para continuar cumpliendo tareas de digitalización de documentos bajo la supervisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, resulta conveniente aprobar la contratación del Sr. Salatino, hasta el día 31 de diciembre de 2016, inclusive, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).

Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

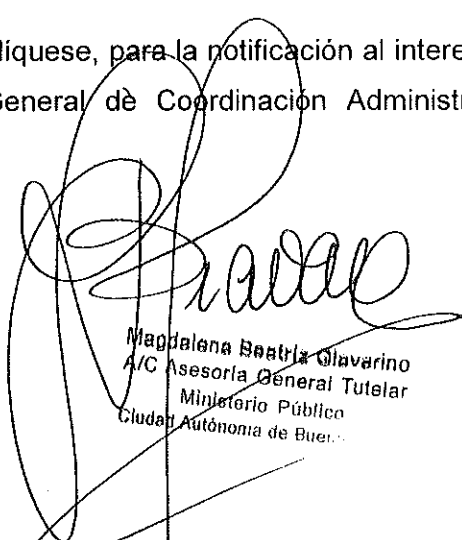
### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO**

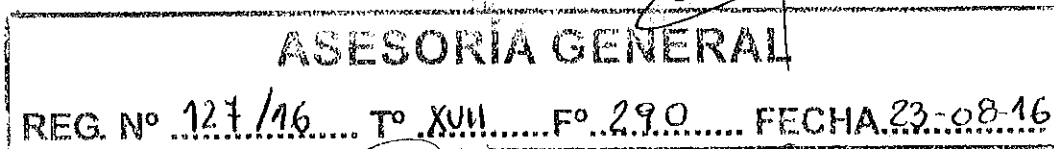
#### **RESUELVE**

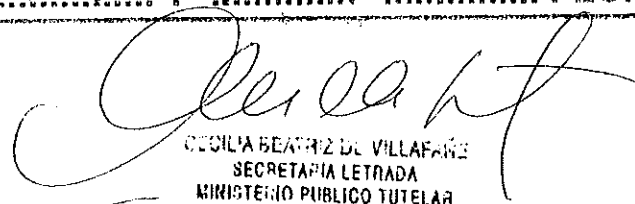
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del señor Franco Salatino, D.N.I. N° 39.912.723, para cumplir tareas de digitalización de documentos conforme lo planificado y bajo la supervisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), y por el periodo comprendido entre los días el 23 de agosto y 31 de diciembre inclusive.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Magdalena Beatriz Olavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES